



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXX - Nº 60
CORDOBA, (R.A.) LUNES 30 DE MARZO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

DEPARTAMENTO PUNILLA

Construyen Jardín de Infantes “Rosario Vera Peñaloza”

En lote de terreno donado por la Municipalidad de Cosquín.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 263

Córdoba, 2 de Marzo de 2009

VISTO: El expediente Nº 0047-011742/2003 del Registro de la entonces Dirección Provincial de Arquitectura.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 2298/2002 y su rectificatoria Nº 3038/2008 emanada del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Cosquín con sus respectivos Decretos Promulgatorios Nros. 002/2002 y 0677/2008, el citado municipio dona un lote con destino a la construcción del Jardín de Infantes “Rosario Vera Peñaloza”, dentro del Plan 100 Escuelas Nuevas.

Que el lote de terreno que se dona se encuentra ubicado en la localidad de Cosquín, Pedanía Rosario, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote Seis de la Manzana Once, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nº 613.725, cuya copia se encuentra agregada en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO), haciendo lo propio la entonces Dirección Provincial de Arquitectura.

Que el Registro General de la Provincia informa que el inmueble cuya donación se propicia es de propiedad de la donante, que no reconoce gravámenes y no figura anotada inhibición.

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, como así también el área Patrimonial de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, y la Escribanía General de Gobierno.

Por ello, lo prescripto por el artículo 144 de la Constitución Provincial, los artículos 1789, 1792, 1810, correlativos y concordantes del Código Civil, el artículo 124 de la Ley Nº 7631, artículo 135 in fine del Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación con el Nº 695/08 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 4/09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE la donación efectuada por la Municipalidad de Cosquín, C.U.I.T. Nº 30-99901370-4, con domicilio legal en calle Presidente Perón Nº 559 de dicha localidad, mediante Ordenanza Nº 2298/2002, rectificada por Ordenanza Nº 3038/2008 del inmueble que se describe como: Lote de Terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calles Onofre Marimón, Palemón Carranza y San Luis, en el Bº Alto Mieres de la ciudad de Cosquín, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y posesión realizado por el Agrimensor Alberto Oscar Gómez López, se designa como Lote Seis de la Manzana Once que mide y linda: 20,93 ms. en el costado NE, con calle San Luis (línea 1-2); el costado E., es una línea quebrada de 14 tramos a saber: 1º (línea 2-3) mide 15,91 ms.; el 2º (línea 3-4) 8,14 ms.; el 3º (línea 4-5) 12,34 ms.; el 4º (línea 5-6) 6,25 ms.; el 5º (línea 6-7) 6,48 ms.; el 6º (línea 7-8) 19,16 ms.; el 7º (línea 8-9) 8,48 ms.; el 8º (línea 9-10) 11,86 ms.; el 9º (línea 10-11) 13,14 ms.; el 10º (línea 11-12) 4,02 ms. con rumbo E. a O.; el 11º (línea 12-13) 2,03 ms.; todos lindan con zona de vías del Ferrocarril Gral. Belgrano; el 12º (línea 13-14) 7,63 ms.; el 13º (línea 14-15) 29,94 ms.; y el 14º (línea 15-16) 12,49 ms. lindan con la calle Onofre

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 309

Córdoba, 12 de Marzo de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0494-043549/2009, en que se gestiona la autorización al señor Director General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, para viajar a la Ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Y CONSIDERANDO:

Que la autorización propiciada tiene por efecto que el titular del citado organismo acompañe, en carácter de Representante Jurisdiccional de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, al grupo de docentes y alumnos cordobeses que formará parte de la Delegación Argentina que participará en las II JORNADAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA DEL MERCOSUR a realizarse en la capital venezolana entre los días 17 y 20 de marzo de 2009, en virtud de la invitación cursada por la señora Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Que corresponde la autorización del mencionado viaje, toda vez que el mismo debe ser realizado en cumplimiento de las funciones específicas del cargo que ejerce el citado funcionario.

Que de acuerdo con lo informado por la mencionada funcionaria nacional, la coordinación general de la Delegación Argentina estará a cargo del I.N.E.T.,

siendo Brasil y Venezuela -promotores principales de la iniciativa- quienes cubrirán los costos de pasajes, alojamiento, traslados, comidas y refrigerios, mientras que los gastos de movilidad y estadía -en caso de ser necesario- en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las tasas de embarque, correrán por cuenta de la jurisdicción provincial.

Por ello, lo dispuesto por Ley Nº 6197 y Decreto Nº 1534/06, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación al Nº 0222/09 y por Fiscalía de Estado en casos análogos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al señor Director General de Educación Técnica y Formación Profesional Ing. Domingo Horacio ARINGOLI, D.N.I. Nº 11.135.154, dependiente del Ministerio de Educación, a viajar a Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 13 y 24 de marzo de 2009, para concurrir, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, a las II JORNADAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA DEL MERCOSUR que se llevarán a cabo en la capital venezolana entre los días 17 y 20 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a anticipar los gastos que le incumbiere solventar a esta jurisdicción con motivo del viaje aludido en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, e imputar los mismos a los programas y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 263

Marimón; su costado S.O. es una línea de dos tramos: el 1° (línea 16-17) 52,33 ms. y el 2° (línea 17-18) 18,92 ms. ambos sobre calle Onofre Marimón; la esquina SO. forma una ochava de 2 tramos: el 1° (línea 18-19) de 4,80 ms. y el 2° (línea 19-20) 4,71 ms.; el costado O. es una línea quebrada de 16 tramos a saber el 1° (línea 20-21) de 14,36 ms.; el 2° línea (21-22) 7,04 ms.; el 3° (línea 22-23) 21,23 ms.; el 4° (línea 23-24) 7,10 ms.; el 5° (línea 24-25) 9,02 ms.; el 6° (línea 25-26) 6,99 ms.; el 7° (línea 26-27) 2,44 ms. todos lindan con calle Palemón Carranza; el 8° (línea 27-28) 6,28 ms.; el 9° (línea 28-29) 0,72 ms. ambos con parcela 1 de Marcelino Pereyra; el 10° (línea 29-30) 2,70 ms.; el 11° (línea 30-31) 2,24 ms.; el 12° (línea 31-32) 19,56 ms. lindan con José Reyes Contreras; el 13° (línea 32-33) 22,85 ms. con Joaquín Anibal Torres Guzmán; el 14° (línea 33-34) 16,38 ms.; el 15° (línea 34-35) 22,81 ms.; el 16° (línea 35-1) 11,15 ms., Plano: 121.751, todos con posesión de la Municipalidad de Cosquín, o se una superficie total de 9.349 ms2. El inmueble se encuentra inscripto en relación a la Matrícula N° 613.725 del Departamento Punilla (23-03) Nomenclatura Catastral: Circ: 26, Sec.: 01, Mza.: 025, Parc.:006 y Número de Cuenta: 2303-2472645/0.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, con domicilio legal en Bv. Chacabuco N° 1300 con destino a la construcción del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñalosa" de la citada localidad, dentro del Plan 100 Escuelas Nuevas que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, o el destino que mejor convenga a los intereses de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieran en concepto de impuesto inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas, en proporción a la superficie donada, conforme lo establecido por el artículo 145 del Código Tributario Provincial, Ley N° 6006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la inscripción en forma directa del dominio del inmueble donado en el Registro General de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1810 in fine del Código Civil.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 309

partidas que correspondieren del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 011/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Ferroviario Mitre, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Héctor Adrián AGUERO (M.I. N° 8.598.705) y Ricardo Alberto LLOBELL (M.I. N° 6.886.933) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 19

Córdoba, 12 de Marzo de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-032771/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Ferroviario Mitre, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 20 de noviembre de 2008, por vecinos e instituciones de Barrio Ferroviario Mitre.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9603

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Villa Los Aromos, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la Comuna de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conforme a la siguiente descripción de los Polígonos adyacentes A y B, separados por el Río Anisacate:

Polígono "A": El Vértice N° 01 (X=6492731,72 - Y=4363516,02), es el punto de inicio del polígono, materializado con un mojón de hierro ubicado sobre la intersección de los ejes del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia. Desde este punto con rumbo Este y una longitud de setecientos metros con treinta y dos centímetros (700,32 m), se extiende el Lado 1-2 hasta llegar al Vértice N° 02 (X=6492739,48 - Y=4364216,30), definido por la intersección

de los ejes del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia y la Ruta Provincial S-523.

Desde el Vértice N° 02 y con rumbo Sur se recorren por el eje de la Ruta Provincial S-523 tres (3) tramos, el primero de los cuales llega hasta el Vértice N° 03 (X=6492076,27 - Y=4364216,77), formando el Lado 2-3 que mide seiscientos sesenta y tres metros con veintidós centímetros (663,21 m); el segundo tramo alcanza el Vértice N° 04 (X=6491202,50 - Y=4364223,88), dando origen al Lado 3-4 que mide ochocientos setenta y tres metros con ochenta centímetros (873,80 m) y desde el Vértice N° 04, siempre con rumbo Sur y por el eje de Ruta Provincial S-523 hasta llegar al Vértice N° 05 (X=6490874,78 - Y=4364229,95), ubicado en la intersección de los ejes de la citada ruta y de calle Los Castaños, se halla el Lado 4-5 que mide trescientos veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (327,78 m).

Desde aquí y con rumbo Sudeste por el eje de la Ruta Provincial S-523, se extienden dos (2) tramos, el primero de los cuales llega hasta el Vértice N° 06 (X=6489951,03 - Y=4364414,15) formando el Lado 5-6 que mide novecientos cuarenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (941,94 m) y desde allí hasta la intersección con la línea de ribera del Río Anisacate en su margen

izquierda, donde se ubica el Vértice N° 07 (X=6489789,79 - Y=4364444,33), se localiza el Lado 6-7 que mide ciento sesenta y cuatro metros con cuatro centímetros (164,04 m).

Desde allí siguiendo las sinuosidades del Río Anisacate por la línea de ribera, recorriendo la margen izquierda del citado río hasta llegar al Vértice N° 08 (X=6489243,89 - Y=4362582,17), punto que resulta ser la intersección de la línea de ribera del Río Anisacate en su margen izquierda, con la línea de ribera del Arroyo Los Sauces también en su margen izquierda, se localiza el Lado 7-8 con una longitud total de cinco mil ochocientos catorce metros con sesenta y cuatro centímetros (5.814,64 m).

Desde el punto anterior y con rumbo Noreste por la línea de ribera del Arroyo Los Sauces en su margen izquierda hasta llegar al Vértice N° 09 (X=6489375,86 - Y=4362684,97), intersección del alambrado divisorio entre las Parcelas Rurales 2133-1318 y 2133-0921 y la línea de ribera de la margen izquierda del mencionado arroyo, se extiende el Lado 8-9 que mide ciento setenta y tres metros con noventa y un centímetros (173,91 m).

Desde el Vértice N° 09, con rumbo Noreste, siguiendo el alambrado divisorio de las citadas Parcelas Rurales hasta llegar

al Vértice N° 10 (X=6489413,05 - Y=4362840,43), punto que corresponde a mojón esquinero de propiedades, ubicado entre las Parcelas Rurales 2133-1318, 2133-1422 y 2133-0921, se sitúa el Lado 9-10 con una longitud de ciento cincuenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (159,84 m).

Desde el vértice anterior y con rumbo Norte siguiendo por el alambrado divisorio entre las Parcelas Rurales 2133-1318 y 2133-1422, hasta llegar al Vértice N° 11 (X=6490557,83 - Y=4362827,90), punto resultante de la intersección de la prolongación de la línea divisoria de las Parcelas Rurales 2133-1318 y 2133-1422 y el eje de la Ruta Provincial S-524, se localiza el Lado 10-11 que mide un mil ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (1.144,85 m).

Desde este vértice, por el eje de la Ruta Provincial S-524, se extiende una línea quebrada de cinco (5) tramos, el primero de los cuales, con rumbo Sudeste, llega hasta el Vértice N° 12 (X=6490518,91 - Y=4363098,68), formando el Lado 11-12 que mide doscientos setenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (273,56 m). Desde el Vértice N° 12, también con rumbo Sudeste, hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6490516,01 - Y=4363142,79) se encuentra el segundo de los tramos que determina el Lado 12-13 de cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros (44,20 m) de longitud. Desde este último vértice, con dirección Este hasta llegar al Vértice N° 14 (X=6490517,53 - Y=4363230,71), se extiende el tercer tramo dando origen al Lado 13-14 con una longitud de ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (87,93 m). A partir de allí y con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 15 (X=6490525,44 - Y=4363306,18), se prolonga el cuarto de los tramos formando el Lado 14-15 que mide setenta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (75,88 m) y desde este vértice hasta llegar al Vértice N° 16 (X=6490576,61 - Y=4363533,86), intersección del eje de la Ruta Provincial S-524 con el eje del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia, se ubica el último de los tramos que forma el Lado 15-16 de doscientos treinta y tres metros con treinta y seis centímetros (233,36 m) de extensión.

Desde el Vértice N° 16 y con rumbo Norte por el eje del Camino Viejo a la ciudad de Alta Gracia, se extiende el Lado 16-1, que mide dos mil ciento cincuenta y cinco metros con diecinueve centímetros (2.155,19 m), llegando al Vértice N° 01, cerrándose así el Polígono "A" que ocupa una superficie de cuatrocientas dos hectáreas dos mil setecientos quince metros cuadrados (402 has, 2.715,00 m2).

Polígono "B": Este polígono parte desde el Vértice N° 17 (X=6488106,86 - Y=4364023,81), ubicado sobre la línea divisoria de la Parcela Rural 2133-0324 y Parcela 19, Manzana 22 de la Comuna de La Bolsa (Nomenclatura Catastral 31-06-14-01-01-022-019) y la intersección con la línea de ribera del Río Anisacate en su margen derecha.

Desde el Vértice N° 17, con rumbo Sur, por la línea divisoria de las mencionadas parcelas hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6488057,30 - Y=4364028,50), intersección con el eje de Ruta Provincial N° 5, se encuentra el Lado 17-18 con una longitud de cuarenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (49,78 m).

Desde el Vértice N° 18, por el eje de Ruta Provincial N° 5, se determina una línea quebrada de doce (12) tramos, que pasa por los Vértices N° 19 (X=6488024,33 - Y=4363924,08); N° 20 (X=6487995,18 - Y=4363852,09); N° 21 (X=6487855,47 - Y=4363637,93); N° 22 (X=6487845,66 - Y=4363600,06); N° 23 (X=6487849,02 - Y=4363529,42); N° 24 (X=6487843,83 - Y=4363423,73); N° 25 (X=6487860,81 - Y=4363378,47); N° 26 (X=6487871,51 - Y=4363327,73); N° 27 (X=6487928,68 - Y=4363270,29); N° 28 (X=6487954,59 - Y=4363223,96); N° 29 (X=6487986,56 - Y=4363197,23) y N° 30 (X=6488109,75 - Y=4363160,15), este último intersección del eje de Ruta Provincial N° 5 y la línea de ribera del Arroyo Las Minas en su margen derecha, determinándose los Lados 18-19 que mide ciento nueve metros con cincuenta y un centímetros (109,51 m); 19-20 de setenta y siete metros con sesenta y seis centímetros (77,66 m); 20-21 con una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros con setenta centímetros (255,70 m); 21-22 de treinta y nueve metros con doce centímetros (39,12 m); 22-23 que mide setenta metros con setenta y tres centímetros (70,73 m); 23-24 de ciento cinco metros con ochenta y un centímetros (105,81 m); 24-25

con una longitud de cuarenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (48,34 m); 25-26 que mide cincuenta y un metros con ochenta y seis centímetros (51,86 m); 26-27 de ochenta y un metros con cinco centímetros (81,05 m); 27-28 con una longitud de cincuenta y tres metros con siete centímetros (53,07 m); 28-29 que mide cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros (41,68 m) y 29-30 con una longitud de ciento veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros (128,65 m).

Desde el Vértice N° 30 con rumbo Noreste por la línea de ribera del Arroyo Las Minas en su margen derecha hasta llegar al Vértice N° 31 (X=6488117,38 - Y=4363221,55), intersección de la línea de ribera del mencionado arroyo en su margen derecha con la línea de ribera del Río Anisacate, también en su margen derecha, se localiza el Lado 30-31 que mide sesenta y un metros con ochenta y siete centímetros (61,87 m).

Desde el Vértice N° 31, siguiendo por la línea de ribera del Río Anisacate en su margen derecha, hasta llegar al Vértice N° 17, se extiende el Lado 31-17 con una longitud de ochocientos setenta y nueve metros con once centímetros (879,11 m), cerrándose así el Polígono "B" que ocupa una superficie de nueve hectáreas cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados (9 has 4.069,00 m2).

La superficie total del Radio Comunal de Villa Los Aromos es de cuatrocientas once hectáreas seis mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (411 has 6.784,00m2).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 297

Córdoba, 9 de Marzo de 2009.

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9603 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 375 - 16/10/08 -APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Localidad de Villa María, Departamento General San Martín, que corre a fs. 21/39, 60/93, 113/121, y 141/151, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Seis Con Sesenta Y Dos Centavos (\$ 225.706,62.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa María, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 155/156, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

CENSA N° 98	Reparaciones Generales	\$ 40.126,36.-
PEM N° 147 MANUEL OCMPO	Reparaciones Generales	\$ 115.367,32.-
JARDIN DE INFANTES REPUBLICA DEL PARAGUAY	3DA. Etapa de Reparación de Cubiertas y Revocales	\$ 30.000.-
JARDIN DE INFANTES JUANA MANSA	Reparación de Sanitarios, Gletas y Cubiertas	\$ 40.000.-

s/ Expte N° 0047-013510/2008.-

RESOLUCION N° 393 - 23/10/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el I.P.E.M. N° 139 General Belgrano de la Localidad de Ballesteros - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/30, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las

previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Ballesteros, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 37, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013522/2008.-

RESOLUCION N° 394 - 23/10/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones de sanitarios y cubierta de techos en la Escuela María C.C.De Arguello de la localidad de Diego de Rojas - Departamento Río o Primero - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/31, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos (\$ 65.300.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Diego de Rojas, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 35, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013545/2008

RESOLUCION N° 362 - 9/10/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación Edificio del Jardín de Infantes Islas Malvinas de la Localidad de las Mojaras - Villa María - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 16/37, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Setenta Y Tres Mil Ochenta Y Dos (\$ 73.082,00.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa María, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto

oportunamente obrante a fs. 41, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013547/2008.-

RESOLUCION N° 395 - 23/10/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: Tareas de refacción, en la Escuela Patricias Argentinas, de la Localidad de Las Varas - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 17/29, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta Y Seis Mil Doscientos (\$ 66.200.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Las Varas por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 34, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013544/2008.-

RESOLUCION N° 433 - 10/11/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela French Y Berutti de la Localidad de Villa Yacanto - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba"; que corre a fs. 16/61, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Villa Yacanto por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 66, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013570/2008.-

RESOLUCION N° 423 - 6/11/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Arreglo de Techos - 2da. Etapa en la Escuela General San Martín de la localidad de Pozo del Molle - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/24, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Pozo del Molle, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 28, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013548/2008.-

RESOLUCION N° 372 - 14/10/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Arreglo de Techos - 1ra. Etapa en la Escuela General San Martín de la localidad de Pozo del Molle - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/26, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Pozo del Molle, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 31, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013549/2008.-

RESOLUCION N° 410 - 28/10/08 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la

realización de los trabajos de: "Reparaciones de sanitarios en el IPEM N° 172 JOSÉ HERNÁNDEZ de la Localidad de Tío Pujio - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/30, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Tío Pujio, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 35, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013500/2008.-

RESOLUCION N° 475 - 01/12/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Infraestructura Eléctrica: Tendido De Media Tensión Para Asistir Las Instalaciones Del Paseo Buen Pastor, ubicado en Av. Hipólito Irigoyen N° 325 - B° Nva. Córdoba - Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", APROBAR las Actas de Recepción Provisional Total de fs. 226 y Definitiva de fs. 236, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II, respectivamente, y consecuentemente Devolver al contratista de los mismos, la Empresa IEMCO S.R.L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Con Setenta Y Tres Centavos (\$ 49.550,73), y que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 660.275, emitida por Aseguradores De Cauciones S.A., Compañía Argentina De Seguros, Por La Suma De Pesos Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Siete Con Noventa Y Nueve Centavos (\$ 44.537,99), disponiéndose se libre Orden de Pago por la parte no sustituida y retenida que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doce Con Setenta Y Cuatro Centavos (\$ 5.012,74.-), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013069/2007

RESOLUCION N° 476 - 01/12/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación cubierta en el Centro Educativo Malvinas Argentinas de la Localidad de Etruria - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", suscripta con el contratista de los mismos la Municipalidad de Etruria y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 66 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013380/2008.-

RESOLUCION N° 477 - 01/12/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 204 de los trabajos de: "Ejecución De Cuatrocientos Sesenta (460) Módulos Para La Realización De Los Trabajos Que Oportunamente Se Determinen En El Plan De Reparaciones Y Refuncionalización De Establecimientos Educativos En Toda La Provincia - Grupo J - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa Carlos E. Martínez Construcciones, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuatro Con Dieciocho Centavos (\$ 19.404,18), el que fuera retenido por la Dirección de Administración - Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada Empresa por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013344/2007.-

RESOLUCION N° 466 - 24/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Jardín de Infantes El Jilguerito de la Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", suscripta con el contratista de los mismos la Municipalidad de Arroyo de Cabral y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 57 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013426/2008.-

RESOLUCION N° 458 - 20/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de cubierta, reparación sanitario y pintura en el IPEM N° 148 José María Paz de la Localidad de Villa del Rosario - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 47, suscripta con la contratista de los mismos, la Municipalidad de Villa del Rosario, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013432/2008.-

RESOLUCION N° 459 - 20/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Construcción de canal de desagüe pluvial en la Escuela Francisco Narciso Laprida de la Localidad de San José de la Dormida - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 42 suscripta con la contratista de los mismos, la Municipalidad de San José de la Dormida, en el Marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013461/2008.-

RESOLUCION N° 460 - 20/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Centro Educativo Bartolomé Mitre del Paraje Campo Ambrogio de la Localidad de Carrilobo - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Carrilobo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013490/2008.-

RESOLUCION N° 464 - 24/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Construcción Nuevo Edificio en la Escuela 9 de Julio de la Localidad de Los Castaños - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 118, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Río Primero, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013141/2007.-

RESOLUCION N° 455 - 20/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la Ejecución de los Trabajos de "Plan de Normalización y Adecuación de Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 4 Grupo N° 7 que incluye los siguientes establecimientos: IPEM N° 139 "General Manuel Belgrano" (Cta. N° 518521), Escuela General San Martín (Paicor) (Cta. N° 348591), ambos ubicados en la Localidad de Ballesteros - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 131, suscripta con el Contratista de los mismos, la Empresa Ersomat S.A., la que a los efectos pertinentes

forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013062/2007.-

RESOLUCION N° 465 - 24/11/08 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Construcción Muro medianero y cerco perimetral en el Jardín de Infantes Grupo De Artillería Aerotransportada 4 de la Localidad de Colonia Tirolesa - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", suscripta con el contratista de los mismos la Comunidad Regional de Colón y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 43 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013212/2007.-

RESOLUCION N° 467 - 24/11/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan Integral de Regularización Edilicia de los establecimientos escolares de la Provincia de Córdoba: Reparación de revoques, pintura, rep. instalación eléctrica, limpieza de terreno y tanque de agua en la Esc. Ricardo Gutiérrez; Reparación de revoques, pintura, rep. instalación eléctrica, limpieza de terreno y tanque de agua en la Esc. rural Esteban Echeverría; Reparación de revoques, pintura y cerco perimetral en la Esc. rural Tomas Godoy Cruz; Recambio de cubiertas, reparación de revoques, pintura, limpieza de terreno y tanque de agua en la Esc. rural DR. Amadeo Sabattini, todos ubicados en la Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", suscriptos con la contratista de los mismos, la Municipalidad de Arroyo de Cabral y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 119 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013428/2006.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 370 - 30/12/2008 - INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9441- en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$2.062.057), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N°10 correspondiente al Ministerio de Salud el que consta de TRES (3) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución. INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9441- en la suma de Pesos Dos Millones Sesenta Y Dos Mil CINCUENTA Y SIETE (\$2.062.057), de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo De Ingresos De Las Cuentas Especiales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO En Pesos
2660300	INGRESOS PARA ABLACION E IMPLANTES - LEY 9146 ART 1	458.890
6020700	APORTE MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION	1.603.167

s/ Expte N°0425-176156/2008.-

RESOLUCIÓN N° 374 - 30/12/2008 - INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9441 - en la suma de Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa (\$2.029.490), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO En Pesos
4911300	PRODUCIDO POR SERVICIOS DEL REGISTRO DE LA PROVINCIA - LEY 9342	2.029.490

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9441 - en la suma de Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa (\$2.029.490), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajustes de Crédito N° 77 correspondiente al Ministerio de Finanzas, los que constan de UNA (1) foja útil respectivamente y que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte N° 0027-038385/2008.-

RESOLUCIÓN N° 353 - 11/12/2008 -INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9441 - en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle: CALCULO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
6021300	Aportes del Tesoro Nacional	\$3.000.000

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia -aprobado por el artículo 1° de la Ley 9441- en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

JUR.	CATEG PRESUP	PARTIDA PR PA SP	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1.70	705/1	04 01	Para Refuerzo de partidas	\$3.000.000

s/ Expte N°0025-038306/2008.-

RESOLUCIÓN N° 354 - 11/12/2008 -INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el PROGRAMA 372 : FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS (FINES), según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución, y consta de UNA (1) foja útil, en la Jurisdicción 1.35 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN. INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia -aprobado por Ley n°9441- en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL (\$ 403.000). CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
24	Recepción de Fondos de Terceros	403.000
24 02 99	Otros Fondos de Terceros Nacionales	403.000

EROGACIONES FIGURATIVAS -DISTRIBUCION DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS

CATEG PROGR	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
	27	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	403.000
372	27 02 99	Otras Distribuciones de Fondos de Terceros Nacionales N.C.	403.000

s/ Expte N°0104-085050/2008.-

RESOLUCIÓN N° 13 - 13/02/2009 -AMPLIAR el límite para cada pago del Fondo Permanente "A" - GASTOS GENERALES de la Secretaría General de la Gobernación hasta el Índice dieciséis (16) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición. s/ Expte N° 0165-080844/2008.-

RESOLUCIÓN N° 12 - 13/02/2009 -CREAR el Fondo Permanente "F" - FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO INDUSTRIAL - del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. s/ Expte N° 0311-059918/2008.-

RESOLUCIÓN N° 11 - 13/02/2009 -CREAR el Fondo Permanente "B" - SECRETARIA DE TRABAJO - CONVENIO S.R.T. NACIÓN - del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. s/ Expte N°0311-059745/2008.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 525 "A" - 29/12/08 - APROBAR la Reforma General del Reglamento Interno, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación De Enfermería De Cordoba" CUIT N° 30-69298921-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3112 "A" de fecha 29 de Enero 1965. s/ Expte N° 0007-070988/2008

RESOLUCION N° 528 "A" - 29/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2008, modificando el Art. 34 de la Entidad Civil denominada "Centro De Jubilados Y Pensionados Los Naranjos", CUIT N° 30-70335826-4 con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 206 "A" de fecha 6 de Septiembre de 1996. s/ Expte N° 0007-071955/2008.-

RESOLUCION N° 529 "A" - 29/12/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 2008, modificando el Artículo 43° de la Entidad Civil denominada "Círculo De Oficiales De La Policía De La Provincia De Cordoba", CUIT N° 30-59300373-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 660 "A" de fecha 12 de Septiembre de 1966. s/ Expte N° 0007-068565/2008.-

RESOLUCION N° 09 "A" - 19/01/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de Diciembre de 2006, modificando los arts. 1°, 58 y 63 de la Entidad Civil denominada "Club Social, Deportivo Y Biblioteca Chazon", CUIT N° 30-70834928-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 145 "A" de fecha 27 de Septiembre de 1984. s/ Expte N° 0007-060896/2006.-

RESOLUCION N° 10 "A" - 19/01/09 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2008, de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal De Fomento De San Vicente", CUIT N° 30-68975937-4 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3445 "A" de fecha 16 de Agosto de 1961. s/ Expte N° 0007-072985/2008.-

RESOLUCION N° 11 "A" - 19/01/09 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Julio de 2008, comprendiendo el cambio de denominación de la entidad civil "Sociedad Damas De Misericordia De Río Cuarto" en adelante por Sociedad Damas De Misericordia" CUIT N° 30-54279597-91 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba . DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1898.- s/ Expte N° 0528-002322/2008.-